

# **ACTUALIZACIÓN: El Derecho a la Verdad**

**Es fundamental a la labor del EAAF avalar el derecho a la verdad y a la justicia. Un elemento clave de nuestro trabajo es la evidencia que presentamos acerca de lo que ocurrió y de cómo ocurrió en beneficio de los familiares y los organismos locales que los apoyan. Este derecho es aun más especial en casos de desapariciones políticas, ya que a menudo media un minucioso trabajo de "desaparición" de la evidencia material de los crímenes cometidos así como un silenciamiento de los testigos. En la actualidad, el EAAF avala un número de recomendaciones acerca del derecho a la verdad, en especial el derecho a una investigación independiente y adecuada, lo cual incluye la implementación de todos los procedimientos y análisis forenses para la identificación de los restos así como la información acerca de la causa y modo del deceso. Esta sección especial incluye procesos judiciales e investigativos llevados a cabo en la Argentina en 2003 y continúa la sección iniciada en el Informe Anual 2002 acerca del derecho a la verdad.**

## **ACTUALIZACIÓN**

### **El Congreso Declara la Nulidad de las Leyes de Amnistía y Espera el Dictamen de la Corte Suprema**

La Argentina recuperó su democracia en 1983. Después del procesamiento de los cinco miembros de las juntas militares en 1985 por los abusos a los derechos humanos cometidos durante su mandato, dos leyes de amnistía, conocidas como de "Obediencia Debida" y de "Punto Final", fueron sancionadas durante el gobierno del Presidente Raúl Alfonsín en 1986 y 1987, respectivamente. Estas leyes tuvieron como objeto calmar las aguas agitadas por el procesamiento a oficiales de rango medio en el seno de las fuerzas armadas. Desde entonces, estas leyes han impedido el procesamiento de oficiales por los abusos a los derechos humanos cometidos durante la represión militar de las décadas de los '70 y los '80. En 1989, el entonces Presidente Menem perdonó a varios miembros de la junta militar que cumplían condenas. Dos años más tarde decretó una amnistía más amplia que alcanzó a 39 personas que esperaban ser juzgadas bajo cargos de abuso a los derechos humanos así como a 164 oficiales y personal militar involucrado en los tres levantamientos militares contra el Presidente Alfonsín. No obstante, mientras se protegía a militares de enfrentar juicios por dichas violaciones, ya habían sido procesados por otros crímenes relacionados con tales atrocidades (como el robo de bebés y la apropiación de bienes pertenecientes a los

detenidos) que las dos leyes de amnistía no cubrían de manera directa. Las leyes tampoco impedían los intentos de procesar a oficiales de alto rango en el exterior por crímenes contra personas de doble ciudadanía. (Ver el informe de 2003 acerca de los pedidos de extradición así como los informes de 2000, 2001 y 2002).

Los juicios llevados a cabo en el exterior no han detenido los esfuerzos locales por derogar estas leyes, los que se han intensificado durante el actual gobierno del Presidente Néstor Kirchner. En efecto, Kirchner ha hecho de esta causa una de sus prioridades y recibe un apoyo importante de buena parte del Congreso.

A mediados de agosto de 2003, ambas cámaras (de diputados y de senadores) votaron por una amplia mayoría la nulidad retroactiva de las leyes de Obediencia Debida y de Punto Final, abriendo así el camino para la reapertura de causas penales importantes que habían sido archivadas con la imposición de dichas leyes. La Corte Suprema aún no ha tomado la decisión final al respecto. También está pendiente su decisión acerca de los dictámenes de tres jueces de la cámara baja (Cavallo y Bonadío en 2001, Skidelsky en 2003) quienes también declararon a estas leyes nulas e inconstitucionales. En 2003, dos años después de los primeros dictámenes y sin haber tomado una decisión aún, la Corte Suprema refirió la cuestión de la constitucionalidad de dichas leyes a un tribunal de apelaciones.<sup>1</sup> Una vez que dicho tribunal tome una decisión, lo cual se espera que ocurra en los próximos meses, la cuestión volverá a la Corte Suprema.

La Corte Suprema lleva más de dos años posponiendo su dictamen acerca de intentos previos de declaración de nulidad de las leyes de amnistía. La Corte actualmente se halla en crisis como resultado de la presión nacional por hacer que demitan jueces leales al ex Presidente Menem, quien aumentó el número de miembros de la Corte de 5 a 9. Existe la certeza de que la Corte ha tenido un papel fundamental a la hora de ocultar escándalos de corrupción durante la presidencia de Menem. Durante la crisis institucional de 2002, en el curso de la cual el Presidente De la Rúa renunció y se sucedieron cuatro mandatarios en el cargo durante las dos semanas subsiguientes, hubo manifestaciones multitudinarias que pedían la renuncia de todos los miembros de la Corte. Aunque la cuestión prácticamente se archivó luego de la crisis, el Presidente Kirchner se está ocupando del asunto. Con el apoyo del Congreso, está renovando los mecanismos de nombramiento de nuevos jueces.

En agosto de 2004, la Corte Suprema sostuvo el fallo de cadena perpetua para uno de los asesinos del Gral. Carlos Prats, un ex Jefe del Ejército chileno muerto en Buenos Aires en 1974. Cinco de los ocho jueces que actualmente componen la Corte dictaminaron que las causas no proscriben cuando se trata de crímenes contra la humanidad. Según los expertos, tal dictamen sería un paso preliminar a la declaración de inconstitucionalidad de las leyes de amnistía por parte de la Corte.

## **Extradición**

Los últimos avances en el área del derecho penal internacional, incluyendo una mejor disposición a hacer uso de la jurisdicción internacional, aumentan las posibilidades de que se procese a los culpables de violaciones a los derechos humanos. Son cada vez más los casos de juicios llevados a cabo fuera de la Argentina por crímenes cometidos contra ciudadanos extranjeros o personas con doble ciudadanía. Estas causas suelen resultar en pedidos de extradición de militares de alto rango para su procesamiento en otros países.

Antes de dejar su mandato en diciembre de 2001, Fernando de la Rúa firmó el decreto #1581/01 por el cual se prohibía la extradición de estos oficiales. En agosto de 2003, el Presidente Kirchner derogó el decreto presidencial, abriendo así una vía legal para la extradición de los acusados de violaciones a los derechos humanos. Entre los países que han hecho pedidos de extradición con este fin se incluyen Francia, España, Italia, Suecia y Alemania.

Fue en realidad el pedido de extradición de 46 militares y un civil acusados de tortura y asesinato por parte del Juez español Baltasar Garzón lo que hizo que Kirchner tomara una decisión al respecto. Garzón hizo el pedido a través del gobierno español sobre la base de la jurisdicción universal: en España, los crímenes contra la humanidad se juzgan sin importar dónde fueron cometidos. Como parte de su fundamentación, el Juez Garzón explicó que la junta militar argentina había intentado eliminar el disenso y que la figura que por lo tanto corresponde a los criminales es la de intento de genocidio, es decir la eliminación sistemática de un grupo completo de personas. Con la declaración de nulidad de las leyes de amnistía por parte del Congreso y la posibilidad de que en definitiva se juzgue a los criminales en nuestro país, el Juez Garzón retiró el pedido.

Cabe destacar que dicho pedido llevó a la detención de casi todos los militares que figuraban en la lista del Juez Garzón, inclusive el Gral. Rafael Videla y el Almirante Emilio Massera, que ya tenían arresto domiciliario por cargos no contemplados en la amnistía. Por otra parte, tanto Italia como Suecia han pedido la extradición del Capitán Alfredo Astiz, arrestado en julio de 2003, quien en 1999 fue juzgado *in absentia* en Francia y condenado a cadena perpetua. Francia ha vuelto a pedir su extradición. (Para mayor información sobre estos casos, ver el Informe Anual de 2000.)

Por primera vez y desde la derogación del Decreto 1581, los Jueces argentinos pueden decidir los méritos de un pedido de extradición. El Juez Rodolfo Canicoba Corral, quien ordenó la detención de los militares de la lista del Juez Garzón, explicó que el proceso de revisión de tal tipo de pedido puede ser complicado ya que implica establecer prioridades y decidir si todos los pedidos han de ser aceptados, pero que este proceso podría evitarse si la Corte Suprema declarase la nulidad de las leyes de amnistía.

En definitiva, y luego de la declaración de nulidad de las leyes de amnistía por parte del Congreso argentino, el gobierno español rechazó el pedido de extradición del Juez Garzón sobre la base del principio de territorialidad, que es precisamente el que la Argentina interpuso en el pasado para rechazar los pedidos de extradición: en la medida de lo posible, los crímenes deben ser juzgados en el país donde fueron

cometidos. A partir de esta decisión, el Juez Canicoba liberó a todos los detenidos, ya que en ese entonces no tenían otros cargos en su contra.

En diciembre de 2003, la Oficina del Fiscal en Nuremberg (Alemania) emitió un pedido de captura internacional para el ex Presidente argentino Jorge Rafael Videla así como para los otros dos ex miembros de la junta militar que él presidía. Los tres fueron acusados por el asesinato de dos ciudadanos alemanes: Klaus Zieschank (1976) y Elisabeth Kasemann (1977).

## **Juicios en la Argentina**

A comienzos de setiembre de 2003, la Cámara Federal de Buenos Aires ordenó la reapertura de las causas por los crímenes cometidos en la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA), un CCD famoso por las torturas que allí se llevaban a cabo. Entre los quince ex agentes acusados del caso se encuentra el Capitán Astiz, un ex agente de inteligencia de la armada que escapó de ser extraditado a Francia, y anteriormente a Suecia y a Inglaterra. Otro caso notorio es el de Suárez Mason, ex general del ejército a cargo de la Zona Militar #1, donde se concentró el mayor número de desaparecidos durante la represión. Suárez Mason fue extraditado de los EE.UU. a la Argentina en 1988 y más tarde amnistiado por el Presidente Menem. También Alemania, Italia y España han pedido su extradición en relación con las muertes de personas de doble ciudadanía durante la dictadura. En Córdoba (Argentina), el General Menéndez, ex jefe de la Zona Militar #3, también está en prisión junto con otros oficiales de alto rango que serán procesados por abusos a los derechos humanos confirmados de manera parcial a través de la investigación del EAAF en el Cementerio de San Vicente. (Ver la sección sobre Córdoba en este informe.) Estos procesamientos han avanzado gracias a la ratificación por parte del gabinete de Kirchner en agosto de 2003 de la Convención de Naciones Unidas acerca de la No Proscripción de los Crímenes contra la Humanidad.

El 29 de marzo de 2004, en una decisión que sienta precedente, un juez federal de La Plata sentenció a Jorge Bergés y a Miguel Etchecolatz a 7 años en prisión por la falsificación de la identidad y fecha de nacimiento de Carmen Sanz (a quien la policía dio el nombre de María de las Mercedes Fernández), hija de Aída Sanz y Eduardo Gallo Castro, quienes desaparecieron en 1978. Etchecolatz, jefe de policía de la Pcia. de Buenos Aires durante la dictadura, ya tenía arresto domiciliario por crímenes cometidos bajo las órdenes del Primer Cuerpo de Ejército, que comandaba a la policía en ese entonces. Bergés, médico policial en la Pcia. de Buenos Aires durante la dictadura, en 1996 fue víctima de un tiroteo cerca de su casa durante el cual supuestos miembros de un grupo llamado "Organización Revolucionaria de la Comunidad" le dispararon aproximadamente 20 veces. En 1986 Bergés había sido sentenciado a 6 años de prisión por una Cámara Federal de Apelaciones por torturar así como supervisar como médico la tortura de personas detenidas durante la dictadura. Un año después había sido liberado gracias a la ley de amnistía parcial (#23.251), y había vuelto a practicar la medicina. Luego de su liberación, Bergés fue acusado de crímenes contra hijos de personas desaparecidas, los cuales no estaban contemplados por la amnistía. Diversos

grupos de derechos humanos expresaron su satisfacción con este fallo, pero se vieron defraudados por la sentencia, que se corresponde con la gravedad de estos crímenes.

## **Cavallo Extraditado de México a España**

La figura de jurisdicción universal se vio fortalecida en 2003 por la extradición de México a España de Ricardo Cavallo a pedido del Juez Garzón para enfrentar cargos de supuestos crímenes cometidos durante la "Guerra Sucia" en la Argentina. El traslado de Cavallo fue el primer caso en el que un país concede la extradición a un segundo por crímenes cometidos en un tercero.

Cavallo, ciudadano argentino que vivía en México, fue acusado de participar en más de 200 casos de tortura y desaparición durante la represión militar. Fue arrestado en México en 2000 mientras el pedido de extradición de España cumplía con el procedimiento que estipulan los tribunales mexicanos.

## **Los Juicios de la Verdad**

Los juicios de la verdad continúan en la Argentina. Como explicamos en nuestro Informe 2002, dichos juicios son una innovación del sistema judicial argentino: la figura implica la investigación de las violaciones a los derechos humanos alcanzadas por la amnistía pero la prohibición de procesar a los criminales—a menos que presten falso testimonio. Si bien estos tribunales tienen fuerza legal, a menudo son objeto de crítica por su falta de autoridad procesal. Sin embargo, siguen siendo importantes en tanto permiten esclarecer la verdad acerca del pasado. En mayo de 2003, dos jueces de la Cámara Federal de La Plata actualmente a cargo de un juicio de la verdad dictaminaron que los crímenes contra la humanidad no proscriben. Según Amnistía Internacional, "Los jueces revocaron la orden de no continuar con el procesamiento de un ex policía acusado de destruir información archivada en la morgue del Cuartel Central de Policía de Buenos Aires acerca de las causas de muerte de personas 'desaparecidas'. En su dictamen, los jueces dejaron sentado que los crímenes contra la humanidad que ocurrieron durante el gobierno militar (1976-1983) pueden y deben ser investigados y castigados".<sup>2</sup>

En julio de 2004, el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), una asociación argentina que defiende los derechos humanos, informó acerca de amenazas a los fiscales Carlos Dumm y Hugo Cañón e inclusive acerca de secuestros temporarios. Ambos tenían participación activa en los juicios de la verdad en curso en La Plata y en Bahía Blanca.<sup>3</sup>

## **Indemnización por las Desapariciones**

En 1994, el gobierno decretó una indemnización universal a cargo del Estado para los familiares de personas desaparecidas, detenidos/desaparecidos posteriormente liberados, prisioneros políticos y otros en un intento por detener la iniciación de causas civiles. Estas leyes de indemnización se relacionan en parte con una causa civil que sentó precedente: en noviembre de 2004 el tribunal ordenó el pago de indemnización por parte del Estado y del ex Almirante Emilio Massera (y Lambruschini con anterioridad) como respuesta a una causa iniciada por Daniel Tarnopolsky en 1987 por la desaparición de cinco miembros de su familia. Sergio, hermano de Tarnopolsky, era militar y prestaba servicio en la ESMA bajo las órdenes del ex Capitán de la Armada Jorge Acosta, quien se desempeñaba como jefe de la brigada 3.3.2 de inteligencia de la armada al momento de la desaparición de la familia. (En la actualidad Acosta está preso por el robo de bebés de personas desaparecidas.) Según relatos de sobrevivientes, Tarnopolsky, que estaba en casa de un amigo la noche de las desapariciones, descubrió que era Acosta quien había ordenado que su familia fuera secuestrada a la vez que alardeaba de dicha orden en la ESMA.

En 1994, el tribunal fijó una multa de 1.2 millones de pesos, 200.000 de los cuales fueron pagados a Tarnopolsky por Massera (aproximadamente US\$67,000 al momento de escribir este informe). Con posterioridad al fallo inicial de 1994, el Presidente Menem decretó las indemnizaciones, uno de cuyos fines fue detener la presentación en cadena de causas similares.

Massera apeló argumentando que el crimen había proscrito, pero en 1999 la Corte Suprema avaló el fallo y reafirmó que las causas de desaparición forzada no proscriben hasta que la víctima o su cuerpo aparecen. Luego de múltiples apelaciones, en agosto de 2004 se llegó a un fallo final a favor de Tarnopolsky, quien donó los fondos a Abuelas de Plaza de Mayo.

La indemnización Tarnopolsky es un caso testigo en la Argentina como el primero en el que ex funcionarios del gobierno de la dictadura son declarados responsables por los crímenes ante un tribunal civil.

## **Museo de la Memoria en la ESMA**

El 24 de marzo de 2004, vigésimo octavo aniversario del golpe militar de 1976, el Presidente Kirchner anunció que el edificio de la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA), uno de los más funestos CCD durante la represión, se convertirá en un lugar de recordación de las víctimas de la "Guerra Sucia". Se calcula que por lo menos 3.000 de los secuestrados fueron llevados a la ESMA (aunque algunos llevan la cifra a por lo menos 5.000)<sup>4</sup>. La mayoría de los que tenían ese destino eran torturados, y muchos eran asesinados. Algunos de los sobrevivientes de la ESMA han declarado que fueron forzados a oficiar de "asesores políticos" como parte del denominado "mini-staff" del entonces Almirante Emilio Massera. De acuerdo con el testimonio de ex oficiales de la armada y de pilotos, miles de prisioneros fueron sedados y arrojados al Mar Argentino desde aviones propiedad del Estado. Esto fue confirmado más tarde mediante el

descubrimiento en las costas de Uruguay del cuerpo de un muchacho de 14 años de edad que fue reconocido como detenido/desaparecido en la ESMA.<sup>5</sup>

La ESMA también ganó notoriedad como uno de los centros a los que se trasladaba a las detenidas embarazadas. Docenas de embarazadas estuvieron detenidas en la ESMA hasta dar a luz para luego ser ejecutadas extrajudicialmente. Sus bebés fueron dados en adopción, a menudo a miembros de las fuerzas de seguridad o a centros de adopción legítimos. Según las Abuelas, quienes los siguen buscando, al menos 70 de estos niños han sido identificados y se han reunido con sus familias biológicas en los últimos años.<sup>6</sup>

En 1998, el ex presidente Menem propuso la demolición de las instalaciones de la ESMA y la construcción de un Museo de la Memoria en su lugar, propuesta a la que se opusieron organismos de derechos humanos porque podría destruirse evidencia clave. Estos grupos han pedido que los edificios que se usaron como cárceles y salas de tortura se conserven, y que en las instalaciones funcione el Archivo Nacional de la Memoria. Kirchner presidió una ceremonia durante la cual se quitaron de las paredes del Colegio Militar los retratos de los ex jefes de las juntas militares Videla y Bignone. Tras el anuncio del destino que tendrán las instalaciones y animado por el anuncio en sí, el Almirante Jorge Godoy, Jefe de la Armada, públicamente admitió por primera vez que la ESMA había sido utilizada para cometer "actos aberrantes que ofenden la dignidad humana".

## NOTAS

1. *Human Rights Watch*, "Essential Background: Argentina", enero de 2004.
2. Informe Mundial de Amnistía Internacional, "Argentina", 2004.
3. Centro de Estudios Legales y Sociales, "Defensores de los Derechos Humanos: El CELS Condena los Secuestros y las Amenazas a Carlos Dumm, Fiscal Federal de La Plata," 27 de julio de 2004.
4. CONADEP, p. 81-89.
5. CONADEP, p. 235. Ver las causas de Floral Avellande y los Informes Anuales del EAAF 2000 y 2001.
6. Informe Mundial de Amnistía Internacional, "Argentina", 2004.